

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0068168

Tipo de Signo: Lema Comercial

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: ¡Aplasta tus antojos con el sabor más grande!

Marca Asociada: SD2024/0130565

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Servicios de restauración (alimentación); servicios prestados por personas o por establecimientos cuyo fin esencial es preparar y procurar alimentos y bebidas para el consumo; servicios de comidas rápidas para llevar; servicios de restaurantes de comidas rápidas; suministro de comidas y bebidas; servicios de comidas y bebidas en locales de venta minorista y de comidas para llevar; servicios ambulantes de cafetería para el suministro de comidas y bebidas; servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes, restaurantes de autoservicio, tiendas de comidas y bebidas rápidas, charcuterías, cafeterías, cafés de paso; preparación y suministro de comidas y bebidas de consumo inmediato; servicios de cafés-restaurantes y bares de comidas rápidas; preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir in situ o para llevar; servicios de catering; heladerías; hospedaje temporal.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Celene Astrid Castrillón Vanegas
Carrera 8 No. 19 - 41 C.C. Bolívar Plaza Local 310 Centro
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA



Datos de Notificación:

JESUS ABELARDO CARDENAS ALFARO, CARRERA 7 NO. 74-56 OFICINA 804, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.